



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CNFS
COMITÉ NACIONAL DE
FÚTBOL SALA

RESUMEN DE SANCIONES
COMITÉ DE COMPETICIÓN 06/02/2019

SEGUNDA FEMENINA

GRUPO 1

NO HAY JUGADORAS/TÉCNICOS SANCIONADOS

GRUPO 2

F.S. RIPOLLET – F.S. CASTELLDEFELS

Al Entrenador D. IVAN JIMENEZ ROIG, del Club F.S. CASTELLDEFELS, 2 partidos.

GRUPO 3

NO HAY JUGADORAS/TÉCNICOS SANCIONADOS

GRUPO 4

NO HAY JUGADORAS/TÉCNICOS SANCIONADOS

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **U.D.C. TXANTREA K.K.E. – O FISGON FUTSAL** y, en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición de Fútbol Sala adopta la siguiente

ACUERDA:

Sancionar a la jugadora D^a. ANDREA LAGO GARCIA, del club O FISGON FUTSAL, como autora de las infracciones leves tipificadas en el artículo 137-2f, con multa por importe de 10 euros, ambas por emplear medios violentos hacia una adversaria (art. 133.1).

Sancionar al Club O FISGON FUTSAL, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 139-1d del Código Disciplinario de la RFEF, con multa por importe de 50 euros por la ausencia del entrenador en el encuentro, por primera vez en la temporada, quien, preceptivamente debe de intervenir en el mismo según preceptúa el artículo 231.3 del Reglamento General de la RFEF.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 6 de febrero de 2019



EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del O FISGON FUTSAL (Ref. Admin. 411210181).

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **OURENSE ENVIALIA – C.D. ORVINA** y, en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición de Fútbol Sala adopta la siguiente

ACUERDA:

Sancionar al Club C.D. ORVINA, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 139-1i, con multa por importe de 50 euros, por acudir al encuentro con un número de jugadoras, por primera vez en la temporada, que aun permitiendo la disputa del mismo es inferior a 8, como estipula el artículo 221.2 del Reglamento General de la RFEF.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019



EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del C.D. ORVINA (Ref. Admin. 411260115).



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003926/1819

06/02/2019

REGISTRO DE SALIDA

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

CNFS
COMITÉ NACIONAL DE
FÚTBOL SALA

RESOLUCIÓN

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **F.S. RIPOLLET – F.S. CASTELLDEFELS**, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar al Entrenador D. IVAN JIMENEZ ROIG, del Club F.S. CASTELLDEFELS, con 2 partidos de suspensión, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 137-2a, por protestar reiteradamente decisiones arbitrales, habiendo sido advertido, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 137.6 del Código Disciplinario, e imponer al Club multa accesoria en cuantía de 24 euros (artículo 133.3).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club F.S. CASTELLDEFELS (Ref. Admin. 411180173).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **SP. SAN VICENTE-HÉRCULES F.S. – C.E. FUTSAL HISPANIC DE TORRENT** y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar a la jugadora D^a. MARIA ALEJANDRA MORENO BROTONS, del club SP. SAN VICENTE-HÉRCULES F.S., como autora de las infracciones leves tipificadas en los artículos 137-2b y 137-2c, con multa por importe de 10 euros, la primera por impedir un saque de banda y la segunda por realizar un acto de desconsideración hacia los árbitros (art. 133.1).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019



EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club SP. SAN VICENTE-HÉRCULES F.S. (Ref. Admin. 411298004).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003926/1819

06/02/2019

REGISTRO DE SALIDA

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

CNFS
COMITÉ NACIONAL DE
FÚTBOL SALA

RESOLUCIÓN

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **AECS L'HOSPITALET – MECANOVIGA EIXAMPLE FS** y, en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición de Fútbol Sala adopta la siguiente

ACUERDA:

Sancionar al Club AECS L'HOSPITALET, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 139-1d del Código Disciplinario de la RFEF, con multa por importe de 100 euros por la ausencia del delegado en el encuentro, por tercera vez en la temporada, quien, preceptivamente debe de intervenir en el mismo según preceptúa el artículo 231.3 del Reglamento General de la RFEF.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del AECS L'HOSPITALET (Ref. Admin. 411186019).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **MONACHIL 2013 C.F. – AT. TORCAL** y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar a la jugadora Dña. NIEVES ARROYO MILLAN, del club AT. TORCAL, como autora de las infracciones leves tipificadas en los artículos 137-2a y 137-2b, con multa por importe de 10 euros, la primera por protestar una decisión arbitral y la segunda por no respetar la distancia reglamentaria en un tiro libre (art. 133.1).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019



EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club AT. TORCAL (Ref. Admin. 411110180).

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **A.D. CLUB TELDEPORTIVO – C.D.B. ALMAGRO FÚTBOL SALA** y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar a la jugadora Dña. M^a PAZ ARRANZ CABALLERO, del club C.D.B. ALMAGRO FÚTBOL SALA, como autora de las infracciones leves tipificadas en los artículos 137-2b y 137-2c, con multa por importe de 10 euros, la primera por conducta antideportiva y la segunda por dirigirse con expresiones de desconsideración hacia uno de los árbitros (art. 133.1).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019



EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club C.D.B. ALMAGRO FÚTBOL SALA (Ref. Admin. 411160160).

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y el resto de documentos correspondientes al expediente del partido de la Segunda División Femenina del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 2 de febrero de 2019, entre los clubes **MALAGON – MAJADAHONDA F.S.F./AFAR 4** y, en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición de Fútbol Sala adopta la siguiente

ACUERDA:

Sancionar al Club MALAGÓN, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 139-1d del Código Disciplinario de la RFEF, con multa por importe de 50 euros por la ausencia del delegado en el encuentro, por primera vez en la temporada, quien, preceptivamente debe de intervenir en el mismo según preceptúa el artículo 231.3 del Reglamento General de la RFEF.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 5 de febrero de 2019



EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del MALAGÓN (Ref. Admin. 411160174).